

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA/
SPF./DRA/IBU./CGB./CMV./FLM./mlm.
Nº241: 24.06.2020.

1446

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SAN FELIPE, 01 JUL 2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorandum Nº45 de 24-06-2020, de la Directora Dirección Atención Primaria de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe el "**Protocolo Derivación a Residencias Sanitarias Servicio de Salud Aconcagua**", documento elaborado, revisado y aprobado por profesionales del Servicio de Salud Aconcagua, la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

"Protocolo Derivación a Residencias Sanitarias Servicio de Salud Aconcagua". Edición 1. Vigencia 2020 – 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA149
		Edición : 01
		Fecha : JUNIO 2020
		Página : 1 de 14
		Vigencia : 2020- 2025

Derivación a Residencias Sanitarias Servicio de Salud Aconcagua

Elaborado por: Enf. Carla Vásquez Valencia Referente de Residencia Sanitaria Dirección de Atención Primaria Servicio de Salud Aconcagua	Revisado por: Nut. Carolina González Directora de Atención Primaria Servicio de Salud Aconcagua	Aprobado por: Dra. Iris Boisier Utz Subdirectora de Gestión Asistencial Servicio de Salud Aconcagua
Fecha: Mayo 2020	Fecha: Junio 2020	Fecha: Junio 2020



 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA149
		Edición : 01
		Fecha : Junio 2020
		Página :2 de 14
		Vigencia :2020-2025
DERIVACION A RESIDENCIAS SANITARIAS SS ACONCAGUA		

CONTENIDO:

1.	Introducción	3
2.	Objetivo	3
3.	Alcance:.....	3
4.	Desarrollo:	3
4.1	Criterios a Considerar para la derivación a Residencia Sanitaria.....	3
4.2	Criterios de Exclusión	4
4.3	Requisito a cumplir por la Residencia Sanitaria	5
4.4	Derivación	5
4.5	Lugar de Aislamiento	6
4.6	Medidas de Protección del personal	6
4.7	Medidas en caso de intento de fuga	7
4.8	Egreso	7
5.	Registro de Información:.....	8
6.	Indicadores: No aplica	8
7.	Normas y Referencias:	8
8.	Anexos	9
9.	Distribución.....	14
10.	Revisión	14

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA149
		Edición : 01
		Fecha : Junio 2020
		Página :3 de 14
		Vigencia :2020-2025
DERIVACION A RESIDENCIAS SANITARIAS SS ACONCAGUA		

1. Introducción

El 10 de marzo del 2020, a raíz del aumento súbito de los casos registrados y de países afectados por COVID-19 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la situación como una pandemia. En el contexto del inicio de la fase 4 de la pandemia de COVID-19 en nuestro país se han desarrollado una serie de medidas, dentro de las que se enmarcan las Residencias Sanitarias, que tienen por objetivo contribuir al control de la curva de contagio de la pandemia favoreciendo la realización de cuarentenas efectivas para personas COVID-19 positivas que no puedan realizar el aislamiento en su hogar de forma adecuada.

2. Objetivo

- Definir un procedimiento unificado de derivación de usuarios COVID-19 positivo a una Residencia Sanitaria del Servicio de Salud Aconcagua (SSA).

3. Alcance:

Personal de Salud que están relacionados con la atención de pacientes con patología COVID - 19, de la jurisdicción del SSA.

4. Desarrollo:

4.1 Criterios a Considerar para la derivación a Residencia Sanitaria

Son los establecimientos pertenecientes al Servicio de Salud Aconcagua (SSA) quienes detectan a las personas que cumple con los criterios de ingreso e informan a profesional referente del Servicio de Salud.

Población Objetivo N°1: Personas con COVID-19+ con indicación de aislamiento temporal, sin posibilidad de cumplir aislamiento en su domicilio.

Todos las personas a las que se le indique aislamiento temporal en la Residencia Sanitaria deberán cumplir con los siguientes criterios de ingreso:

Criterio	Aislamiento COVID-19 positivo
Edad	18 o más años
Procedencia	Establecimiento perteneciente a la jurisdicción del SSA.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA149
		Edición : 01
		Fecha : Junio 2020
		Página :4 de 14
		Vigencia :2020-2025
DERIVACION A RESIDENCIAS SANITARIAS SS ACONCAGUA		

Habitabilidad para cuarentena en domicilio	No
Criterios de Hospitalización	No
Sintomatología	Leve o sin síntomas
Enfermedades Concomitantes	No presentes o compensadas

Población Objetivo N°2: Casos sospechosos de COVID-19 sin posibilidad de cumplir aislamiento en su domicilio y en alto riesgo de contagio.

Criterio	Aislamiento sospechoso COVID-19
Edad	18 o más años
Procedencia	Establecimiento perteneciente a la jurisdicción del SSA.
Habitabilidad para cuarentena en domicilio	No
Criterios de Hospitalización	No
Sintomatología	Leve o sin síntomas
Enfermedades Concomitantes	No presentes o compensadas

Esta población objetivo N°2 podrá hacer uso de la residencia siempre y cuando no afecte la disponibilidad de cupos para personas COVID-19. Su ingreso estará sujeto a evaluación del caso e infraestructura por parte del Servicio de Salud.

Ingreso de menores de edad será solo ante contagio familiar y compartirá habitación con los adultos responsables.

4.2 Criterios de Exclusión

No podrán ingresar a la Residencia Sanitaria Regional, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Presencia de criterios de hospitalización
- Presencia de otras enfermedades de tipo agudo adicionales al cuadro por COVID-19, o enfermedades crónicas reagudizadas.
- Presencia de úlceras por presión en cualquier estadio.
- Problemas de salud mental que requieran el cuidado y monitoreo de un equipo sanitario permanente para su funcionamiento en la vida cotidiana y/o se encuentre la persona en una fase de descompensación socioemocional y/o conductual.
- Presencia de dependencia funcional motora o cognitiva que requiera asistencia de un tercero.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA149
		Edición : 01
		Fecha : Junio 2020
		Página :5 de 14
		Vigencia :2020-2025
DERIVACION A RESIDENCIAS SANITARIAS SS ACONCAGUA		

4.3 Requisito a cumplir por la Residencia Sanitaria

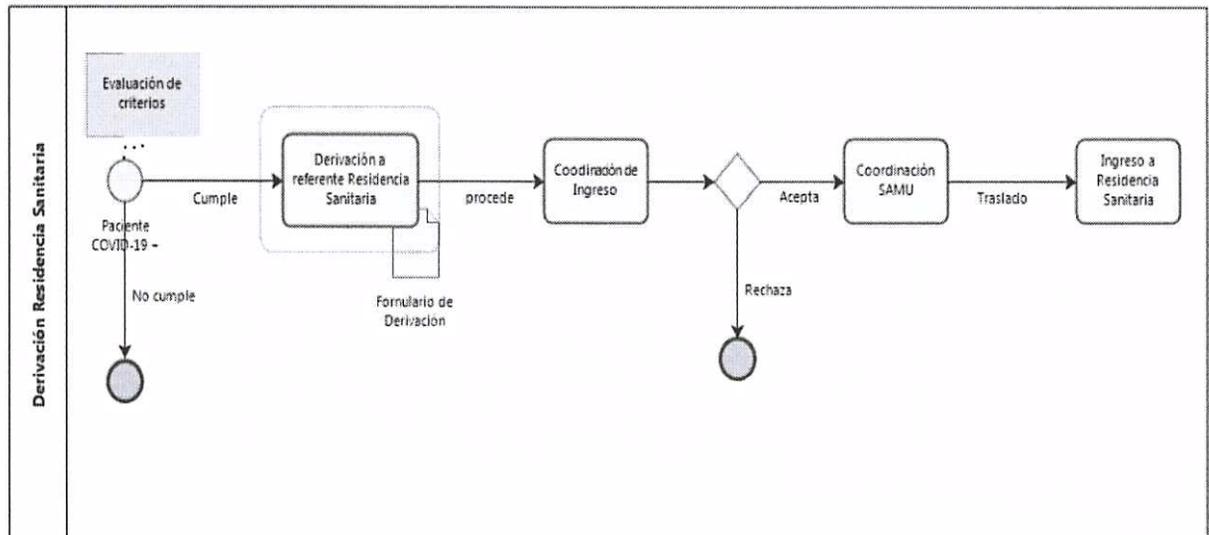
- Habitación de uso individual, con baño privado. En caso de ingresar grupo familiar por contagio COVID-19, según disponibilidad se podrán utilizar habitaciones con mayor capacidad.
- Asegurar servicios de alimentación, contemplando 4 comidas diarias.
- Disponibilidad de apoyo en salud las 24 hrs por técnico de enfermería de Nivel superior (TENS), quien realizará al menos 2 controles de signos vitales y temperatura. El registro de esto se efectuará en la hoja de control diario.
- Profesional enfermera en horario hábil (de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs), para supervisión del estado de salud de los usuarios, evaluación de ingreso y de egreso del recinto y supervisión de las condiciones del establecimiento.
- Profesional médico 22 hrs semanales, para evaluación del estado de salud de los usuarios y entrega de indicaciones médicas para tratamiento de sintomatología COVID 19 principalmente.
- Disponibilidad de teléfono para coordinación y comunicación con SAMU, en caso de urgencia.
- Profesional nutricionista 22 hrs para supervisar las minutas de alimentación de cada una de las residencias y elaboración de regímenes especiales.

4.4 Derivación

Al identificar a un usuario que cumple con los criterios de inclusión para ser derivado a Residencia Sanitaria el médico tratante procederá a completar el "Formulario de Derivación de Paciente COVID-19 positivo" (Anexo 1) y una vez listo se debe efectuar la solicitud a la referente: Carla Vásquez, al correo residenciasaconcagua2020@gmail.com. Una vez evaluado el caso y revisado el formulario correspondiente se gestionará la solicitud de ingreso con el personal clínico de la Residencia Sanitaria correspondiente. Una vez aceptado el caso se coordinará traslado con SAMU.

En el caso de pacientes con patología de base, se deberá resguardar que se encuentre compensado y que su tratamiento farmacológico este incluido en el formulario (Anexo1) además de cautelar que el paciente cuente y lleve sus medicamentos en cantidad suficiente para cubrir el tiempo de la cuarentena. Se sugiere evaluar el requerimiento de terapia inhalatoria previo a la derivación y procurar que si el paciente lo necesita cuente con este (Anexo 2).

DERIVACION A RESIDENCIAS SANITARIAS SS ACONCAGUA



4.5 Lugar de Aislamiento

- Los residentes deben permanecer en la habitación. Solo el personal sanitario puede disponer la salida, según criterios sanitarios.
- La persona aislada no deberá recibir visitas durante su aislamiento. Sólo se permitirá 1 o 2 asistencia de familiares para entrega y/o recambio de elementos personales, los cuales deben ser dejados en la recepción del recinto.
- Para la atención y seguimiento de los usuarios de la Residencia Sanitaria, se aplicarán las indicaciones entregadas por el documento “Indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por COVID-19”.
- El aseo y la desinfección de las habitaciones deberá realizarse de acuerdo a lo indicado por el “Protocolo de limpieza y desinfección de superficies de recintos de salud en COVID-19”, del SSA.

4.6 Medidas de Protección del personal

El equipo de la Residencia Sanitaria, deberá contar con equipo de protección personal que incluye pechera de protección, mascarilla, escudo facial y guantes, y su uso será de acuerdo al “Protocolo de uso correcto de EPP en COVID-19” del SSA.

La enfermera deberá coordinar que los funcionarios de la residencia sanitaria conozcan y apliquen las medidas de uso correcto de los EPP, siendo fundamental la capacitación permanente y actualización de acuerdo a directrices de MINSAL y el SSA.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA149
		Edición : 01
		Fecha : Junio 2020
		Página : 7 de 14
		Vigencia : 2020-2025
DERIVACION A RESIDENCIAS SANITARIAS SS ACONCAGUA		

4.7 Medidas en caso de intento de fuga

Ante un posible intento de fuga, el personal de salud deberá tratar de contener al usuario utilizando EPP en todo momento, mientras de manera simultánea se efectúa llamado a Carabineros.

4.8 Egreso

Se definen las siguientes causales de egreso:

- Cumplimiento del periodo de aislamiento indicado: Una vez finalizado el periodo de aislamiento indicado, uno de los profesionales de la residencia realizará la evaluación de la persona y determinará su egreso si se encuentra en las condiciones clínicas adecuadas. De presentar síntomas, se deberá evaluar prolongación del periodo de aislamiento o activar la siguiente causal de egreso según corresponda.
- Egreso por traslado a centro asistencial: Si durante la estancia en la Residencia, las condiciones clínicas del usuario ameritan el traslado a un centro asistencial, se realizará el registro clínico y se procederá a la coordinación y posterior envío al centro asistencial con la hoja de derivación (Anexo 4).
- Egreso por descarte de caso sospechoso: Frente a ingresos cuya causal es la clasificación como "contacto estrecho", la utilización de la Residencia Sanitaria corresponderá al tiempo transcurrido hasta que se descarta como caso o hasta que cumpla su aislamiento en caso de que se confirme su contagio COVID19.
- Egreso por fallecimiento: Ante el fallecimiento de un usuario, el personal clínico de turno en la residencia deberá ponerse en contacto con la referente de residencia sanitaria del SSA y con el CESFAM correspondiente para obtener antecedentes de la familia y posteriormente tomar contacto para informar sobre la situación y solicitar coordinación de parte de ellos con la funeraria correspondiente para el pronto retiro del cadáver. Todas las pertenencias del usuario deben ser guardadas dentro de bolsa amarillas clasificadas para material de alto riesgo biológico.

Se registrará el egreso en el libro de novedades. A la persona se le entregará un documento en que se certifica que ha cumplido con el periodo de aislamiento indicado (Anexo 3).

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA149
		Edición : 01
		Fecha : Junio 2020
		Página :8 de 14
		Vigencia :2020-2025
DERIVACION A RESIDENCIAS SANITARIAS SS ACONCAGUA		

El proceso de alta deberá realizarse en relación a lo definido en el “Protocolo de Recuperación o Alta de COVID-19” del SSA. El traslado se podrá efectuar en coordinación con los familiares o vía SAMU.

5. Registro de Información:

- Ficha Clínica: Se debe registrar todo el proceso de derivación y posterior alta del paciente.
- Formulario de Derivación de paciente COVID-19

6. Indicadores: No aplica

7. Normas y Referencias:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales. (Mayo 2020). Residencias Sanitarias. Plan de Acción COVID19, 2, 17.
- Subsecretaría de Redes Asistenciales. (Abril 2020). Residencias Sanitarias. Orientación Técnica de las Residencias Sanitarias, Plan COVID19, 1, 15.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA149
		Edición : 01
		Fecha : Junio 2020
		Página :9 de 14
		Vigencia :2020-2025
DERIVACION A RESIDENCIAS SANITARIAS SS ACONCAGUA		

8. Anexos

Anexo 1



Servicio Salud Aconcagua
Residencia Sanitaria Hotel Howard Johnson

FORMULARIO DE DERIVACION PACIENTE COVID 19

A RESIDENCIA SANITARIA HOTEL HOWARD JHONSON

2020

1. Antecedentes personales

FECHA:

Nombre					
Rut		Edad			
Fecha de nacimiento		Previsión			
Domicilio				Teléfono	
Sospechoso	Confirmado	Fecha examen			
Motivo por el cual no puede realizar cuarentena en su domicilio:					

2. Antecedentes de Salud

Enfermedades crónicas Compensada Si:_____ NO:_____		
Tratamiento		
Autovalente Si:_____ No:_____	Escala de DOWNTOWN (menor o igual a 2)	



Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

PROTOCOLO

Código : SDGADSSA149

Edición : 01

Fecha : Junio 2020

Página : 10 de 14

Vigencia : 2020-2025

DERIVACION A RESIDENCIAS SANITARIAS SS ACONCAGUA

3. Historia actual (puede adjuntar epicrisis u hoja DAU)



Evolución	
Diagnósticos	
Tratamiento	

Nombre de quien deriva:



Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

PROTOCOLO

Código : SDGADSSA149

Edición : 01

Fecha : Junio 2020

Página :12 de 14

Vigencia :2020-2025

DERIVACION A RESIDENCIAS SANITARIAS SS ACONCAGUA

Anexo 3:



EGRESO RESIDENCIAS SANITARIAS 2020

FECHA:

HORA:

HABITACIÓN:

NOMBRE:

EDAD:

RUT:

Contacto de emergencia:

Teléfono:

Epicrisis (describir evolución durante estadia)

Control de Signos Vitales

FC	FR	SAT:
P/A	T°	HGT:

Check list de ingreso

Educación al alta

Cuidados en el hogar

Signos de alarma (dificultad respiratoria)

Entrega constancia de egreso de aislamiento

Nombre del Profesional

Firma



Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

PROTOCOLO

Código : SDGADSSA149

Edición : 01

Fecha : Junio 2020

Página :13 de 14

Vigencia :2020-2025

DERIVACION A RESIDENCIAS SANITARIAS SS ACONCAGUA

Anexo 4



TRASLADO RESIDENCIAS SANITARIAS 2020

FECHA:

HORA:

HABITACIÓN:

NOMBRE:

EDAD:

RUT:

Establecimiento:

Contacto de emergencia:

Teléfono:

Diagnóstico:

Antecedentes:

Control de Signos Vitales

FC	FR	SAT:	EVA:
P/A	T°	HGT:	Glasgow:

Examen Físico:

Establecimiento de derivación:

Condiciones de traslado (ej.: requerimientos de O₂, etc.)

Nombre del Profesional

Firma

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA/
SPF./DRA.IBU./CGB./CVV./FLM./mlm.
Nº241: 24.06.2020.

RESOLUCION EXENTA Nº 1446 /

SAN FELIPE, 01 JUL 2020

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorándum Nº45 de 24-06-2020, de la Directora Dirección Atención Primaria de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe el "**Protocolo Derivación a Residencias Sanitarias Servicio de Salud Aconcagua**", documento elaborado, revisado y aprobado por profesionales del Servicio de Salud Aconcagua, la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

"Protocolo Derivación a Residencias Sanitarias Servicio de Salud Aconcagua". Edición 1. Vigencia 2020 - 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



(FDO.) **SUSAN PORRAS FERNANDEZ**
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista".


PRISCILA GALLARDO QUEVEDO
MINISTRO DE FE



DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Departamento Gestión Hospitalaria.
- Departamento de Gestión en Red.
- Dirección de Atención Primaria de Salud.
- Departamento de Salud Mental.
- SAMU.
- Director Hospital San Camilo de San Felipe.
- Director Hospital San Juan de Dios.
- Director Hospital San Francisco de Llay Llay.
- Director Hospital San Antonio de Putaendo.
- Directora Hospital Psiquiátrico de Putaendo.
- CESFAM Centenario, Los Andes.
- CESFAM Segismundo Iturra, San Felipe.
- CESFAM Eduardo Raggio, Catemu.
- CESFAM Rinconada.
- CESFAM Jorge Ahumada Lemus, Santa María.
- CESFAM José Joaquín Aguirre Cerda, Calle Larga.
- CESFAM San Esteban.
- CESFAM Cordillera Andina, Los Andes.
- CESFAM Valle Los Libertadores, Putaendo.
- CESFAM Llay Llay.
- CESFAM San Felipe El Real, San Felipe.
- CESFAM María Elena Peñaloza, Panquehue.
- CESFAM Curimón, San Felipe.
- SEREMI Oficina Provincial de Aconcagua: